

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE FOMENTO DEL DESARROLLO
ECONÓMICO Y DEL COMERCIO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA PARA LA CAMPAÑA DE
NAVIDAD 2017-2018**

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Introducción.

La Delegación de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, consciente de la importancia y el papel que vienen desarrollando como dinamizadores del pequeño y mediano comercio, con especial incidencia en la creación de empleo, presenta, en régimen de libre concurrencia, la convocatoria de subvenciones de apoyo a la **Campaña de Navidad 2017-2018**, como medida para incentivar al consumo y apoyar a este sector.

La cuantía máxima de las ayudas a otorgar por cada Proyecto no podrá superar el **100% de los gastos subvencionables**, con un límite máximo de **12.000 euros**, siendo competencia municipal la determinación del importe a subvencionar, dentro de los límites Presupuestarios.

2.- Proyectos subvencionables y plazo de ejecución de los mismos.

Los Proyectos subvencionables deberán comprender actuaciones de promoción de ventas, publicidad, animación comercial, escaparatismo, y material promocional destinado a clientes, debiendo desarrollarse en el período de Navidad 2017-2018, siendo el plazo de ejecución de la actividad del **1 DE DICIEMBRE DE 2017 AL 5 DE ENERO DE 2018**.

No se computarán como gastos subvencionables los derivados de:

- Gastos en premios, regalos y primas entregados a consumidores cuando se utilicen concursos, sorteos o similares métodos vinculados a la promoción y representación comercial.
- Actividades dispersas que no formen parte de un proyecto coherente.
- Gastos en regalos promocionales y material de merchandising que no estén asociados a campañas de promoción concretas.
- Mantenimiento de las instalaciones propias de la entidad, así como gastos de telefonía, gastos de inversión, adquisición de equipamiento y los relativos a loterías, sorteos que no dispongan de la autorización correspondiente, gastos de restauración, protocolarios y de representación, así como pagos de intereses deudores en cuentas, recargos, intereses o sanciones.
- Cualquier otra actividad que a criterio de la Comisión de evaluación no contribuya a la dinamización comercial.

Código Seguro de verificación: noXmxL/23smN8Sa1Jg5wpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alfredo Antonio Ruiz Martínez - Técnico de Administración General	FECHA	27/09/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/16



noXmxL/23smN8Sa1Jg5wpQ==

3.- Cuantía global presupuestaria para la presente convocatoria de subvenciones.

La cuantía global destinada a la presente convocatoria de subvenciones asciende a la cantidad de **SETENTA MIL EUROS (70.000,00 €)**, que se imputará a la aplicación presupuestaria **Z A40 4313 48911 0 COMERCIO. SUBVENCIONES FOMENTO COMERCIAL** del presupuesto municipal para el año 2017, de la Delegación de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio.

4.- Destinatarios de las subvenciones convocadas.

Podrán solicitar subvención las **Asociaciones y Federaciones locales de comerciantes minoristas**, sin ánimo de lucro y domiciliadas en el municipio de Córdoba.

5.- Compatibilidad de estas convocatorias con otras subvenciones.

Estas subvenciones son **compatibles** con convocatorias de otras Administraciones, entes públicos o privados, siempre que el importe total de las subvenciones recibidas no supere el coste total del Proyecto presentado.

6.- Exclusiones de la Convocatoria.

- 6.1. En ningún caso se subvencionará a entidades que tengan algún Convenio vigente con el Ayuntamiento de Córdoba para la misma finalidad.
- 6.2. Además de las circunstancias legalmente establecidas quedan expresamente excluidas de esta convocatoria de subvención las entidades en las que concurren algunas de las siguientes características:
 - a) Las que tengan ánimo de lucro.
 - b) Las que limiten la participación o disfrute de la actividad subvencionada exclusivamente a miembros de la entidad solicitante.
- 6.3. Igualmente, no serán objeto de subvención los proyectos:
 - a) De contenidos y objetivos que sean claramente objeto de otras convocatorias municipales.
 - b) Que incluyan en su programación actividades que promuevan o justifiquen la discriminación, el odio o la violencia contra personas por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, ideología o cualquier otra condición social o personal.

7.- Plazo y solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días naturales** contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes se presentarán, junto con la documentación exigida, en cualquiera de los puntos establecidos para el Registro General de Documentos del Ayuntamiento de Córdoba, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de

Código Seguro de verificación: noXmxL/23smN8Sa1Jg5wpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alfredo Antonio Ruiz Martínez - Técnico de Administración General	FECHA	27/09/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/16



noXmxL/23smN8Sa1Jg5wpQ==

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se admitirá un único proyecto por cada entidad o colectivo. Cuando proceda, se otorgará un plazo de diez días hábiles para subsanar los errores o deficiencias en la documentación requerida.

La presentación de las solicitudes conllevará la autorización al Ayuntamiento para obtener, en su caso, de forma directa la acreditación de que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.

8.- Obligaciones de las Entidades Beneficiarias.

Las entidades beneficiarias asumirán las siguientes obligaciones:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- Justificar ante el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que pudieran realizarse, aportando cuanta información les sea requerida.
- Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, conforme viene regulado en las presentes bases.
- Disponer de libros contables, registros, y demás documentos exigidos legalmente, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de fondos los recibidos.

9.- Documentación a aportar.

- Solicitud, firmada por la persona representante de la Entidad**, en la que aparezcan expresamente los siguientes datos:
 - Nombre del Proyecto para el que se solicita subvención e importe del mismo (**Modelo 1**).
 - Proyecto e importe de la subvención/es solicitada/s, en relación al coste total del Proyecto.
 - Autorización expresa para que el Ayuntamiento obtenga, en su caso, la acreditación, de la Entidad correspondiente, de estar al corriente con las Obligaciones Tributarias.
 - Relación de la documentación que se aporta, que será la que se detalla a continuación.
 - Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
 - Fotocopia del Acta de elección del solicitante como representante legal o del otorgamiento de poderes ante notario.
 - Fotocopia C.I.F. de la Entidad solicitante.

Código Seguro de verificación: noXmxL/23smN8Sa1Jg5wpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alfredo Antonio Ruiz Martínez - Técnico de Administración General	FECHA	27/09/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/16



noXmxL/23smN8Sa1Jg5wpQ==

- Certificado único del Secretario de la Asociación en el que conste lo siguiente:
 - Relación actual de cargos representativos de la asociación.
 - Número total de Asociados.
- b) **Proyecto** en el que se incluya todos los datos relativos a las actividades a realizar (**Modelo 2**) y **Presupuesto desglosado** de Ingresos y Gastos previstos (**Modelo 3**). Deberán venir **fechados y firmados por la persona solicitante**.
- c) **Declaración Responsable** manifestando que la Entidad que representa **reúne todos los requisitos para obtener la condición de beneficiaria**, recogidos en el artículo 4.2 y 4.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, de **no tener pendientes de justificación subvenciones** recibidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Córdoba, así como de **otros datos sobre financiación prevista** en la subvención solicitada (**Modelo 4**).
- d) **Certificación de la entidad bancaria** donde consten los datos de dicha entidad, oficina y número de cuenta de la Asociación.
- e) **Certificación de estar al corriente con la Seguridad Social**.

Los Modelos pueden ser recogidos en la Unidad Administrativa de la Delegación de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio de este Ayuntamiento, sita en la planta segunda del Edificio del Ayuntamiento, Bulevar de Gran Capitán, n.º 6.

10.- Criterios de Valoración de los Proyectos.

Los Proyectos se valorarán por el Servicio Gestor en función de los siguientes criterios:

1.	La incidencia del proyecto en la promoción del Comercio en su área de influencia.	Máximo . . . 7 puntos
2.	Número de comerciantes locales asociados a la Asociación promotora del Proyecto a la fecha de publicación de la presente convocatoria pública de subvenciones.	Máximo . . . 4 puntos
3.	El carácter innovador del Proyecto.	Máximo . . . 4 puntos

11.- Resolución.

Sobre las solicitudes presentadas resolverá la **Junta de Gobierno Local**, en base al informe propuesta del Servicio Gestor que instruye el expediente, debidamente motivado y del que deberá darse traslado a los interesados para su conocimiento y efectos, con carácter previo a la adopción del acuerdo de concesión.

El acuerdo resolviendo la solicitud de subvención especificará la cuantía económica que se subvencione, y que deberá ir destinada a los conceptos que recoge el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siempre que tengan el carácter de gasto corriente.

Código Seguro de verificación: noXmxL/23smN8Sa1Jg5wpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alfredo Antonio Ruiz Martínez - Técnico de Administración General	FECHA	27/09/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	4/16



noXmxL/23smN8Sa1Jg5wpQ==

El acuerdo municipal de resolución de la Convocatoria se hará público mediante los sistemas de información municipal (conforme al Art. 30 del Reglamento de Subvenciones). No obstante, a efectos de divulgación, por la Unidad de Administración de la Delegación Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio, se comunicará individualmente a los beneficiarios de la subvención.

El servicio gestor se reserva la **posibilidad de prorratear** (proporcionalmente a la cantidad asignada según criterios establecidos en las bases) entre los proyectos seleccionados el gasto presupuestario asignado a la Convocatoria.

En caso de concederse subvención por importe inferior al solicitado, la solicitud de subvención se entenderá automáticamente reformulada en la misma proporción en que se haya reducido dicho importe. En este sentido, la entidad subvencionada podrá optar entre ejecutar el Proyecto presentado, o bien, entender reducido el Proyecto en la misma proporción en que ha sido reducido el porcentaje entre la subvención solicitada y la finalmente concedida en relación al Proyecto presentado.

El **plazo máximo para resolver y notificar** la resolución de la concesión de subvenciones a las Entidades beneficiarias no podrá exceder de **tres meses** desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el acuerdo resolutorio, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, o bien acudir directamente a la vía Contencioso- Administrativa.

12.- Importe y pago de las subvenciones.

La cuantía total máxima estimada de la presente Convocatoria es de **SETENTA MIL EUROS (70.000,00 €)**, y se imputará a la aplicación presupuestaria “**Z A40 4313 48911 0 COMERCIO. SUBVENCIONES FOMENTO COMERCIAL**” del presupuesto municipal para el año 2017, de la Delegación de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio.

Para permitir la financiación de las actividades, según el artículo 15.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, así como la Base de Ejecución 67 del Presupuesto Municipal, el abono de la subvención se realizará con carácter anticipado abonándose el 100% con el límite de 12.000 Euros previamente a su justificación a partir de la fecha de notificación de la resolución municipal que se conceda , mediante ingreso por transferencia bancaria del Área Municipal de Hacienda a la cuenta facilitada por la entidad beneficiaria y siempre que no concurrieren circunstancias que legalmente impidan dicho pago.

El pago de las subvenciones concedidas está excepcionado de la prioridad de Pagos en el Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería Municipal, según lo dispuesto en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2017.

Asimismo se acuerda, según el artículo 15.3 de la misma Ordenanza, la exención de garantía motivada por la escasa cuantía individual de las subvenciones que se otorgan y el carácter ciudadano de los proyectos presentados.

Código Seguro de verificación: noXmxL/23smN8Sa1Jg5wpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alfredo Antonio Ruiz Martínez - Técnico de Administración General	FECHA	27/09/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	5/16



noXmxL/23smN8Sa1Jg5wpQ==

13.- Justificación.

El plazo de justificación de las subvenciones que se otorguen será, como máximo, de tres meses a contar desde la realización de la actividad subvencionada, finalizando el mismo el día 6 de abril de 2018.

Para ello, la Asociación beneficiaria presentará en el **Registro General de Documentos del Ayuntamiento** (Bulevar Gran Capitán, n.º 6) o en los **Centros Cívicos Municipales**, además de las oficinas establecidas por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la siguiente documentación:

- **Memoria de Actuación** con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (**Modelo 5**).
- **Memoria Económica (Modelo 6)**, firmada por la persona solicitante, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - **Relación clasificada por el 100% de los gastos del Proyecto**, con los siguientes datos: Tipo de gasto, concepto, nombre acreedor/a, nº factura, importe, fecha de factura y fecha de pago.
 - **Justificantes de los gastos realizados** a través de Facturas o documentos de valor probatorio equivalente por el importe subvencionado, que deberán cumplir los requisitos legales recogidos en el R.D. 1496/03, de 28 de noviembre, del Ministerio de Hacienda. (B.O.E. 286, de 29 de noviembre de 2003). Cada documento deberá acompañar justificante de pago a los proveedores, mediante apunte bancario o recibí del acreedor en el propio documento de gasto.
 - **Acreditación de los soportes materiales gráficos, escritos, sonoros** o de cualquier otra naturaleza utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por el Ayuntamiento de Córdoba.

No se admitirán justificaciones de gastos no contemplados en la presente convocatoria.

Si no se justifica debidamente el total de la actividad subvencionada, se reducirá la subvención concedida en el porcentaje de los justificantes no presentados o no aceptados, siempre que el Servicio competente por razón de la materia considere que se ha alcanzado la finalidad para la que se concedió la subvención.

En caso que la Entidad beneficiaria no haya procedido a justificar el gasto de la subvención concedida, no podrá recibir otra subvención a través de futuras convocatorias.

En todo lo demás, se aplicará en relación a la justificación de las subvenciones que resulten otorgadas, las normas previstas en el art. 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba.

Código Seguro de verificación: noXmxL/23smN8Sa1Jg5wpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alfredo Antonio Ruiz Martínez - Técnico de Administración General	FECHA	27/09/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	6/16



noXmxL/23smN8Sa1Jg5wpQ==

14.- Otras Obligaciones de las Entidades beneficiarias.

- Comunicación a la Delegación de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio, de la obtención de ayudas económicas para la misma finalidad.
- La Asociación beneficiaria tendrá la obligación de publicitar la actividad subvencionada debiendo incluirse el anagrama y logotipo del Ayuntamiento de Córdoba, con indicación expresa en la actividad subvencionada: “**Subvencionado por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba**”.
- A estos efectos, cuando el proyecto subvencionable se realice en la vía pública, deberá estar expuesto, **durante todo el período** que dure la actividad, un cartel de 1 metro por 1 metro como mínimo, en el que se haga constar única y expresamente “**Subvencionado por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba**”.
- La Entidad beneficiaria facilitará a los Servicios municipales cuanta información se le requiera para garantizar la labor de seguimiento de los proyectos aprobados a través de la presente convocatoria.

15.- Renuncia voluntaria de la subvención concedida.

La entidad beneficiaria puede proceder voluntariamente a la renuncia a la ejecución de la actividad que hubiera sido objeto de subvención y, en consecuencia, a la subvención otorgada.

16.- Normativa aplicable.

Las presentes Bases han sido elaboradas de conformidad con la *Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba*, de 15 de septiembre de 2005 (B.O.P. de 3/10/2005), la *Ley 38/2003*, de 17 de noviembre, *General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006*, de 21 de Julio, por el que se aprueba el *Reglamento de la Ley anteriormente citada*, que serán de aplicación supletoria para lo no previsto en dichas Bases.

17.- Asesoramiento sobre la presente Convocatoria.

En la Unidad Administrativa de la Delegación de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio se podrá recibir asesoramiento y recoger los modelos indicados en las presentes bases.

Código Seguro de verificación: noXmxL/23smN8Sa1Jg5wpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alfredo Antonio Ruiz Martínez - Técnico de Administración General	FECHA	27/09/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	7/16



noXmxL/23smN8Sa1Jg5wpQ==

**MODELO 1
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE				
Entidad:				
Domicilio Social:		Cód. Postal:	Localidad (Provincia):	
2. DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE				
Apellidos y Nombre:			N.I.F.	
Lugar para notificaciones (Calle, Avenida, Plaza, Número, Bloque, Portal, Escalera, Piso, Puerta):				
Localidad:	Provincia:	Cód. Postal:	Teléfono:	Móvil:
3. NOMBRE E IMPORTE DEL PROYECTO				
Nombre del Proyecto:				
Importe Total del Proyecto:		Importe de la Subvención Solicitada:		
4. Autorización expresa para que el Ayuntamiento obtenga, en su caso, la acreditación, de la Entidad correspondiente, de estar al corriente con las Obligaciones Tributarias.				
<input type="checkbox"/> Autorizo al Ayuntamiento de Córdoba para que pueda acceder a los archivos informáticos de la A.E.A.T., al objeto de verificar que nos encontramos al corriente con las Obligaciones Tributarias.			Firma del/de la Representante	

Documentación que se acompaña

- Fotocopia del DNI del solicitante
- Fotocopia del Acta de elección del solicitante como representante legal o del otorgamiento de poderes ante notario.
- Fotocopia del C.I.F. de la Entidad solicitante.
- Certificado único del Secretario de la Asociación en el que consta lo siguiente:
 - o Relación actual de cargos representativos de la asociación.
 - o Número total de Asociados.

En Córdoba, a ____ de _____ de 20__

Firma:

Código Seguro de verificación: noXmxL/23smN8Sa1Jg5wpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alfredo Antonio Ruiz Martínez - Técnico de Administración General	FECHA	27/09/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	8/16



noXmxL/23smN8Sa1Jg5wpQ==

DELEGACIÓN DE FOMENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO
Y DEL COMERCIO

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba
Tel 957 19 00 00 Fax 17277

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Delegación de Fomento Comercial del Ayuntamiento de Córdoba le informa que los datos obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero informático. Igualmente se le informa que la recogida de dichos datos tiene como finalidad la gestión de la presente subvención. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, dirigiendo un escrito, a la Delegación de Fomento Comercial del Ayuntamiento de Córdoba, a través de los Registros Municipales actualmente existentes.

Código Seguro de verificación: noXmxL/23smN8Sa1Jg5wpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alfredo Antonio Ruiz Martinez - Técnico de Administración General	FECHA	27/09/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	9/16



noXmxL/23smN8Sa1Jg5wpQ==

MODELO 2

PROYECTO DE ACTIVIDADES

DATOS QUE DEBE INCLUIR EL PROYECTO:

- Denominación o Título del Proyecto.
- Resumen del Proyecto.
- Objetivos que persigue.
- Actividades a realizar y duración.
- Organización (cómo y quiénes van a organizar las actividades).
- Lugar y fechas de realización de la/s Actividad/es.
- **PRESUPUESTO total del Proyecto**, especificando Ingresos y Gastos previstos, desglosado por conceptos, especificando cuantía e importe total y unitarios.

Ingresos.

TIPO DE INGRESO	CANTIDAD
Aportación de la Entidad	
Subvención de la Delegación de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio del Ayuntamiento de Córdoba	
TOTAL PRESUPUESTO:	

Gastos.

TIPO DE GASTO Y CONCEPTO	CANTIDAD PRESUPUESTADA	CANTIDAD SOLICITADA
TOTAL GASTOS POR CONCEPTO:		

En Córdoba, a ____ de _____ de 20__

Fdo.: (Nombre del representante legal)

Código Seguro de verificación: noXmxL/23smN8Sa1Jg5wpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alfredo Antonio Ruiz Martínez - Técnico de Administración General	FECHA	27/09/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	10/16



noXmxL/23smN8Sa1Jg5wpQ==

MODELO 3

PRESUPUESTO DESGLOSADO DE INGRESOS Y GASTOS PREVISTOS CON CARGO A LA SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA

Ingresos.

TIPO DE INGRESO	CANTIDAD
Aportación de la Entidad	
Subvención de la Delegación de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio del Ayuntamiento de Córdoba	
Subvención de otros organismos públicos o privados (especificar)	
Otras aportaciones (especificar)	
TOTAL INGRESOS:	

Gastos.

TIPO DE GASTO Y CONCEPTO	CANTIDAD PRESUPUESTADA	CANTIDAD SOLICITADA
Promoción de ventas		
Publicidad		
Animación comercial		
Escaparatismo		
Material promocional		
Cobertura de seguros de accidentes y responsabilidad civil		
Gastos derivados de la contratación de medios externos (asesoría, consultoría, asistencia técnica de profesionales, etc.)		
Otros gastos (especificar)		
TOTAL GASTOS:		

En Córdoba, a ____ de _____ de 20__

Fdo.: (Nombre del representante legal)

Código Seguro de verificación: noXmxL/23smN8Sa1Jg5wpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alfredo Antonio Ruiz Martínez - Técnico de Administración General	FECHA	27/09/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	11/16



noXmxL/23smN8Sa1Jg5wpQ==

MODELO 4 DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a. _____, con DNI nº _____, en su condición de _____, de la entidad _____ habiendo solicitado al Ayuntamiento de Córdoba subvención, de la Delegación de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio, para el Proyecto _____

MANIFIESTA:

- Que la entidad (Asociación o miembros del Colectivo) que representa se encuentra en la situación que fundamenta la concesión de subvención.
- Que no se encuentra en ningún supuesto de exclusión para la obtención de ayudas públicas a que se refiere el artículo 13, apartados a), b), c), d), f) y h) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según lo previsto en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.
- Que se halla al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos del artículo 21 del citado Reglamento.
- Que la entidad (Asociación o miembros del Colectivo) no tiene pendiente **justificación** de ninguna subvención recibida del Ayuntamiento de Córdoba.

Que la Entidad solicitante (marque según proceda):

- No ha recibido ni solicitado ninguna otra Subvención o Ayuda** pública o privada, ni empleado ningún otro ingreso o recurso para el proyecto presentado.
- Ha recibido o solicitado las siguientes Ayudas o empleado los siguientes recursos o ingresos propios:** (especificar cantidad)

Sin embargo, el importe total, incluido el solicitado para esta Convocatoria, no supera el 100% del coste del proyecto

En Córdoba, a ____ de _____ de 20__

Fdo.: (Nombre del representante legal)

Código Seguro de verificación: noXmxL/23smN8Sa1Jg5wpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alfredo Antonio Ruiz Martinez - Técnico de Administración General	FECHA	27/09/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	12/16



noXmxL/23smN8Sa1Jg5wpQ==

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES

MODELO 5

MEMORIA DE ACTUACIÓN

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE PROYECTO SUBVENCIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

Deberán desarrollarse cada uno de estos apartados:

- **PROYECTO:** _____
- **FECHA REALIZACIÓN** (fecha inicio y duración): _____
- **OBJETIVOS PREVISTOS:** _____
- **GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS (RESULTADOS).**
- **ACTIVIDADES REALIZADAS, FECHA DE REALIZACIÓN, Y EVALUACIÓN DE ESTAS.**
- **VALORACIÓN GENERAL DEL PROYECTO** (Aspectos positivos y a mejorar).
- **PUBLICIDAD REALIZADA.** Se deberá acompañar documentación acreditativa de los soportes material gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por el Ayuntamiento de Córdoba en la que esté incluido uno de los siguientes logotipos y enunciado:

PATROCINA O SUBVENCIONA



En Córdoba, a ____ de _____ de 20__

Fdo.: (Nombre del representante legal)

Código Seguro de verificación: noXmxL/23smN8Sa1Jg5wpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alfredo Antonio Ruiz Martinez - Técnico de Administración General	FECHA	27/09/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	13/16



noXmxL/23smN8Sa1Jg5wpQ==

MODELO 6

MEMORIA ECONÓMICA

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE PROYECTO SUBVENCIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

D./D^a. _____, como representante legal de
_____, con CIF _____

DECLARO:

1.- Que se ha ejecutado el siguiente presupuesto, subvencionado por el Ayuntamiento de Córdoba:

- Importe Total Gastos realizados: _____
- Importe Total subvención recibida por el Ayuntamiento en esta convocatoria:

- Fecha Concesión por Junta de Gobierno Local: _____

2.- Que se han generado los siguientes **GASTOS** en relación a los previstos inicialmente en el presupuesto presentado:

TIPO DE GASTO	GASTOS INICIALMENTE PREVISTOS	CANTIDAD EFECTIVAMENTE GASTADA	CANTIDAD IMPUTADA A LA SUBVENCIÓN RECIBIDA
Promoción de ventas			
Publicidad			
Animación comercial			
Escaparatismo			
Material promocional			
Cobertura de seguros de accidentes y responsabilidad civil			
Gastos derivados de la contratación de medios externos (asesoría, consultoría, asistencia técnica de profesionales, etc.)			
Otros gastos (especificar)			
TOTAL GASTOS:			

Código Seguro de verificación: noXmxL/23smN8Sa1Jg5wpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alfredo Antonio Ruiz Martinez - Técnico de Administración General	FECHA	27/09/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	14/16



noXmxL/23smN8Sa1Jg5wpQ==

3.- Que los **INGRESOS** totales de las actividades subvencionadas han sido los siguientes:

TIPO DE INGRESO	CANTIDAD
Aportación de la Entidad	
Subvención de la Delegación de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio del Ayuntamiento de Córdoba	
Subvención de otros organismos públicos o privados (especificar)	
Otras aportaciones (especificar)	
TOTAL INGRESOS:	

4.- Que la relación de facturas y otros justificantes de gastos correspondientes al **100% de los gastos e inversiones de la actividad** es la siguiente:

TIPO DE GASTO	CONCEPTO	ACREEDOR	Nº DE FACTURA	IMPORTE	FECHA FACTURA	FECHA DE PAGO

5.- Documentación que deberá acompañarse:

- Facturas originales** y demás documentos de valor probatorio equivalente, que deberán cumplir los requisitos legales recogidos en el R.D. 1496/03, de 28 de noviembre, del Ministerio de Hacienda. El Ayuntamiento, una vez estampillados dichos documentos con el sello municipal y cubiertos los trámites, devolverá dicha documentación a la Entidad subvencionado, si ésta lo solicita.

En Córdoba, a ____ de _____ de 20__

Fdo.: (Nombre del representante legal)

Código Seguro de verificación: noXmxL/23smN8Sa1Jg5wpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alfredo Antonio Ruiz Martínez - Técnico de Administración General	FECHA	27/09/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	15/16



noXmxL/23smN8Sa1Jg5wpQ==

MODELO 7

D./D^a. _____, con DNI nº _____, en su condición de Secretario, de la entidad _____ habiendo solicitado a la Delegación de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio del Ayuntamiento de Córdoba subvención para el Proyecto

MANIFIESTA:

Que las facturas que se corresponden con los gastos subvencionados no han sido expedidas por personas o entidades vinculadas con dicha asociación (socios, asociados, fundadores, etc.), de conformidad con lo previsto en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como del artículo 68.2 del Reglamento.

En Córdoba, a ____ de _____ de 20__

Fdo.: (Nombre del representante legal)

Código Seguro de verificación: noXmxL/23smN8Sa1Jg5wpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alfredo Antonio Ruiz Martinez - Técnico de Administración General	FECHA	27/09/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	16/16



noXmxL/23smN8Sa1Jg5wpQ==